



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril del 2021 por la que se anuncia convocatoria subvenciones para concesión de ayudas para obras realizadas dentro del perímetro delimitado por ordenanzas R-1 y R-2.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los concesionarios de licencia de obras o tomas de razón de declaración responsable de obras de mejora, ampliación o nueva construcción realizadas dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente) del PGOU.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad influir estableciendo algún tipo de ayudas que incentiven las actuaciones dirigidas a la ejecución y para compensar a los titulares de bienes dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente), esas limitaciones a sus derechos a edificar –menos alturas empleo de determinados materiales, adaptación al entorno antiguo– establecidos en el planeamiento vigente precisamente para preservar la riqueza histórica y arquitectónica del casco viejo de la Villa.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Dicha subvención se materializaría a todos los concesionarios de licencia de obras o tomas de razón de declaración responsable de obras de mejora, ampliación o nueva construcción realizadas dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente) del PGOU de una subvención del 2% del presupuesto de ejecución material de las obras.

La percepción de la subvención se verificará en la siguiente forma:

- En los edificios de nueva construcción ampliación o rehabilitación destinados a vivienda en el momento de la concesión/toma de razón de la licencia de primera ocupación.
- En el resto de las edificaciones cuando se otorga la licencia de apertura del establecimiento del ejercicio de actividad o la habilitación del inmueble para el uso que se destine dentro de los compatibles en las ordenanzas R1 y R2.
- Para poder recibir la subvención, será necesario la presentación del Certificado de gestión de residuos de la construcción.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza n.º 39 General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almazán publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 9 de octubre del 2017 nº 114 .

Cuarto.- Cuantía de la ayuda.

El importe de la subvención será el 2% del presupuesto de ejecución material de las obras.

BOPSO-56-19052021



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 56

Miércoles, 19 de mayo de 2021

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 150.480,00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e subvenciones y demás ayudas públicas. El plazo permanecerá abierto durante todo el ejercicio 2021 desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexto.- Otros datos.

Mas información en <http://www.almazan.es/>. Tablón de anuncios de la sede electrónica.

Almazán, 30 de abril de 2021.- El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

1066

BOPSO-56-19052021